CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 383 SF 2023

CONTRATISTA: CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO

CÉDULA: 1038408285

OBJETO: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.

VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETEPESOS ($$ 14.703.807)

PLAZO: 3 meses, 21 días a partir de la legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO, con cédula de ciudadanía No. 70.901.046, Secretario de Familia e Inclusión Social, autorizado para contratar por medio del Decreto No. 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal, de una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO con cédula de ciudadanía Nro. 1038408285, mayor de edad y vecino de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($$ 14.703.807) IVA incluido y demás deducciones a que haya lugar.

1. TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará en 3 pagos mensuales cada uno por un valor de 3.974.000 TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS y un pago final por valor de 2.781.807 DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO °3 meses, 21 días a partir de la legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Se establece este plazo de ejecución, teniendo en cuenta la circular conjunta número 100-005 de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Escuela Superior de Administración Pública ESAP, armonizada con la Circular conjunta N° 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la que se señala, en el numeral 6.3,

que el plazo máximo º3 meses, 21 días para suscribir contratos de prestación de servicios no aplicará a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SÉPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No 2.3.2.02.02.008.4104.2201-Estamp - Servicios Para La Atención Integral De Los Adultos Mayores Del CDA 70%

--

-"conforme al CDP No. 1255del 3/08/2023 y el CRP No. 1391 del 10/08/2023.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el articulo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Participar activamente de una reunión de coordinación al mes con el equipo de trabajo. (Plan de trabajo formato 626 y acta de reunión)
- ✓ Desarrollar mínimo 1 sesión diaria de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, entre otros) de mínimo 45 minutos, abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día. Cargando la asistencia al sistema SINERGIA.
- ✓ Desarrollar mínimo 1 sesión a la semana de mantenimiento físico en actividades acuáticas con adultas y adultos mayores de mínimo 45 minutos cada
- ✓ Desarrollar una sesión diaria de actividad física recreativa en los grupos del centro día. Garantizando que los grupos de su zona estén acompañados. Actividad planeada con la gerontóloga previamente. (Duración mínimo de 30 Min, presentar informe de SINERGIA)
- ✓ Desarrollar mínimo 1 sesión diaria de mantenimiento físico especializado a los adultos mayores con necesidades específicas de acompañamiento, en grupos permanentes en centro día con una intensidad mínima de tres veces semana. (Diagnóstico inicial, seguimiento periódico, trabajo interdisciplinario, remisión si es del caso. Cargar Información en el sistema SINERGIA).
- ✓ Presentar un informe mensual por cada grupo especializado con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo anterior. (se describen las actividades realizadas y avance)
- ✓ Desarrollar una reunión mensual de coordinación, planeación y unificación de criterios, del equipo de educadores físicos con las gerontólogas (evidencias: planeación y acta de seguimiento de casos específicos)
- ✓ Realizar un encuentro al mes, con los líderes gerontológicos de los grupos asignados: desarrollando una actividad física coordinada con todos los educadores físicos (acta y listado)
- ✓ Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, con programación previa.
- ✓ Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
- ✓ Evidenciar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la Secretaria de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.
- ✓ Garantizar el Registro del 100% de las solicitudes de los servicios y de las atenciones realizadas, así como todos los módulos en el software de Familia SINERGIA durante la vigencia del contrato presentando un reporte mensual de lo cargado.
- ✓ Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Participar activamente de dos reuniones de coordinación al mes con el equipo de trabajo. (Plan de trabajo formato 626 y acta de reunión)
2. Desarrollar mínimo 2 sesiones diarias de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, actividad acuática entre otros) abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día. Cargando la asistencia al sistema SINERGIA.
3. Coordinar y desarrollar con el equipo de trabajo asignado, acompañamiento a los grupos asignados del centro dia: desarrollando al mes 15 talleres de actividad física(presentar informe de SINERGIA)
4. Desarrollar mínimo 1 sesión diaria de mantenimiento físico especializado a los adultos mayores con necesidades especificas de acompañamiento, en grupos permanentes en centro día con una intensidad mínima de tres veces semana. (Diagnóstico inicial, seguimiento periódico, trabajo interdisciplinario, remisión si es del caso. Cargar Información en el sistema SINERGIA.
5. Presentar un informe mensual por cada grupo permanente con necesidades especificas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo anterior.
6. Realizar un encuentro al mes, con los lideres gerontológicos de los grupos asignados: desarrollando temas formativos, de coordinación y operativos de los grupos. (acta y listado)
7. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, con programación previa.
8. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.

Evidenciar el cumplimiento de las politicas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la Secretaria de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.
Garantizar el Registro del 100% de las solicitudes de los servicios y de las atenciones realizadas, así como todos los módulos en el software de Familia SINERGIA durante la vigencia del contrato presentando un reporte mensual de lo cargado.
Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA. SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Familia e Inclusión social o a quien este delegue.

DECIMA NOVENA GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082/2015	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar

reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: claudiags12@hotmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 15 días del mes Agosto del año .

LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
CONTRATANTE

CLAUDIA GONZALEZ
CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO
CONTRATISTA

Elaboro: Mónica Martinez, Auxiliar Administrativa Centro Día
Reviso: Edward Ortiz, Lider Secretaria de Familia
Aprobó: Leonardo Orozco, Secretaria de Familia